 ANECA	<b>RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS. ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA SAN JUAN DE DIOS</b>
---	---

## PROGRAMA AUDIT

### RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS</b> <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA SAN JUAN DE DIOS</b>
--

#### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	Universidad Pontificia Comillas
<b>Centro</b>	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA SAN JUAN DE DIOS
<b>Alcance de la auditoría</b> <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance del Modelo AUDIT 2024 (a excepción de los criterios número 6, 7 y 8).

#### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------


Márquese con una "X" lo que proceda


#### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	Juan Pedro Montañés
<b>Cargo</b>	Director Servicio de Calidad y Prospectiva
<b>Tfno. y correo</b>	juanp@comillas.edu

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

	Página 1 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

	<b>CSV : GEN-fd33-8c91-29a3-ebda-91db-c804-573a-e8c6</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> <b>FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO   FECHA : 10/12/2024 12:54   NOTAS : F</b>
---	--

	<b>RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS. ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA SAN JUAN DE DIOS</b>
---	---


**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN**

<b>Presidenta</b>	Pilar Paneque Salgado	<b>Institución</b>	Directora de ANECA
<b>Vocal 1</b>	José Luis Aznarte Mellado	<b>Institución</b>	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
<b>Vocal 2</b>	Natalia Martín Cruz	<b>Institución</b>	Universidad de Valladolid
<b>Vocal 3</b>	José Antonio Aldrey Vázquez	<b>Institución</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Vocal 4</b>	Manuel Martínez Nicolás	<b>Institución</b>	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA
<b>Secretario</b>	Enrique Vicario Martínez	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE	
<p>La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>FAVORABLE</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESFAVORABLE</b>

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN
<p>La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 21 de noviembre de 2024, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC (indistintamente SIGC) basado en el Modelo AUDIT, en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la U. Pontificia Comillas.</p> <p>La solicitud de renovación del Certificado AUDIT del referido Centro se realiza en el marco de un proceso acoplado de renovación de la acreditación institucional, según lo recogido en la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.</p>

	<p><b>CSV : GEN-fd33-8c91-29a3-ebda-91db-c804-573a-e8c6</b>                  DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>  <b>FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO   FECHA : 10/12/2024 12:54   NOTAS : F</b></p>
---	---



## JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Plan de Acciones de Mejora (PAM), de 30 de septiembre de 2024
- Informe del panel de expertos (Tras el PAM), de 30 de octubre de 2024

Durante el ejercicio de la evaluación se ha detectado una no conformidad (NCM), de categoría mayor, una no conformidad menor (ncm), así como dieciocho oportunidades de mejora (OM). Tanto las no conformidades como las oportunidades de mejora planteadas han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el panel de expertos, a partir, fundamentalmente, de las acciones recogidas en dicho Plan. Una vez evaluado el PAM, el panel de expertos considera que ambas no conformidades han sido subsanadas, así como que las diferentes OM se encuentran en diferentes etapas de resolución.

Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

Así, la Comisión debate la disposición a adoptar y aceptó emitir una decisión favorable, motivada por el cumplimiento general de los criterios del Modelo AUDIT de referencia y los compromisos de mejora enunciados en el PAM, así como por las valoraciones del panel de expertos.

La Comisión resaltó que algunos de los compromisos enunciados en el PAM respecto a la resolución de las Oportunidades de Mejora deberían tener un mayor grado de desarrollo.

Serán objeto de especial seguimiento:

- Cómo el Sistema ha abordado la resolución de la Oportunidades de Mejora no iniciadas o en proceso de ejecución. **Se solicita a la Universidad que informe a ANECA del resultado de aquellas durante el primer trimestre de 2025.**
- Se tendrá en cuenta cómo el centro da cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- En relación, al Grado en Enfermería será de especial atención cómo el título ha terminado de implantarse en el Centro Universitario Alberta Giménez. En este sentido, se prestará atención a la coordinación entre las asignaturas de ambos centros, dado que pese al argumento de la Universidad sobre que las guías docentes se generan automáticamente, se han detectado diferencias en algunas de ellas. A modo de ejemplo, en la asignatura Anatomía Humana, los criterios de evaluación difieren entre los dos centros.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER RENOVADO EL CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN**





RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS. ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA SAN JUAN DE DIOS

### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

El certificado tendrá una validez de seis años<sup>1</sup> desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

La Presidenta de la Comisión de Certificación:

**Pilar Paneque Salgado**  
Directora de ANECA

<sup>1</sup> Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT Internacional a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.



CSV : GEN-fd33-8c91-29a3-ebda-91db-c804-573a-e8c6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 10/12/2024 12:54 | NOTAS : F